



P.A. PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS  
FIDUPREVISORA S.A.  
PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA PSC753\_01-99539-2024-57  
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del P. A. PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS atendiendo lo dispuesto en numeral 1.12. "CRONOGRAMA" de los términos de referencia - TDR en el marco del proceso de selección competitiva PSC753\_01-99539-2024-57 cuyo objeto es: "ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL VÉLEZ – CHIPATÁ – LA PAZ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS UBICADOS EN DICHO CORREDOR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ALCANCE DEL OBJETO, EL ANEXO TÉCNICO, ANEXO MATRIZ DE RIEGOS Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA" procede a responder las observaciones allegadas:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
2	31/12/2024	Correo electrónico	JR SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
1	01/04/2025	Correo electrónico	TOPOGRAFÍA Y CONSULTORÍAS DEL ORIENTE S.A.S.

• OBSERVACIÓN 1 JR SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.:

*"La entidad contratante en su numeral 5.2.1 más específicamente en la experiencia específica requerida señala"*

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Presentar un (1) Contrato terminado, ejecutado directamente y recibido a satisfacción que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE PROYECTOS VIALES" que adicionalmente se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá ser por un valor igual o superior a 1,5 veces el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) expresado en SMMLV a la fecha de terminación, deberá contar con diseños de estructuras hidráulicas para la conducción de aguas lluvias, evaluación y/o valoración de impactos ambientales y/o guías ambientales y/o plan de manejo ambiental y diseño estructural de muros de contención.
- El contrato aportado para acreditar esta experiencia específica deberá ser distinto del contrato aportado para acreditar la experiencia general



*“(...) se solicita a la entidad contratante, que para el caso de la experiencia específica, al contrato presentado solo se le solicite un valor igual o superior a 1,0 vez el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) expresado en SMMLV a la fecha de terminación; Esto teniendo en cuenta que la experiencia como requisito habilitante debe ser proporcional al proceso que se adelanta, principio de proporcionalidad que no se ve reflejado en el presente proceso competitivo, pues entre la experiencia general y la experiencia específica se está solicitando 2,5 veces el presupuesto oficial a los proponentes, condición que resulta restrictiva pues limita la pluralidad de oferente(...)”*

## RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Una vez revisada la observación presentada por el interesado en participar, JR Servicios y Soluciones S.A.S., para el proceso de selección competitiva No. PSC753\_01-99539-2024-57, relacionada con el numeral 5.2.1 experiencia requerida y una vez validados los documentos y requerimientos del proceso de selección, la entidad considera que la acreditación de la experiencia se puede presentar con 1 contrato cuyo valor sea igual o superior a 1.0 vez el valor del POE, requisito con el que se garantiza el cumplimiento de los principios de selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes, razón por la cual se acepta la observación presentada y se determinará como uno de los requisitos del contrato que servirá para acreditar la experiencia específica.

## MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

### • OBSERVACIÓN 2 JR SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.:

*“Se solicita a la entidad contratante eliminar las causales de rechazo RR. Y TT, toda vez que las mismas no guardan relación con el contenido de los términos de condiciones del proceso en mención.”*

- rr. Cuando no se cumpla con el porcentaje exigido para el líder en caso de las figuras asociativas.
- ss. Ofrecer un valor menor al 90% o mayor al cien por ciento (100%) del Valor estimado del proyecto.
- tt. Cuando no se cumplan con los porcentajes mínimos de participación de las figuras asociativas.
- uu. Cuando la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural esté en liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 1116 de 2006.

## RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se accede a la observación teniendo en cuenta que para el presente Proceso de Selección Competitiva no se exige líder del consorcio razón por la cual los porcentajes pueden ser propuestos por el aspirante.



MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  X  NO

• **OBSERVACIÓN 1 TOPOGRAFÍA Y CONSULTORÍAS DEL ORIENTE S.A.S.:**

*“(...) se le solicita a FIDUPREVISORA S.A. - P. A. PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS, aclarar las fechas reales que se deben tener en cuenta en el desarrollo del presente proceso de selección(..)”*

Cierre – plazo máximo de presentación de oferta	Fecha: 13/01/2024 Hora: 10:30 a.m. Lugar: correo electrónico <a href="mailto:contratacionent@fiduprevisora.com.co">contratacionent@fiduprevisora.com.co</a> <u>Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes.</u>
---	---

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Teniendo en cuenta el error de digitación reflejado en el cronograma de los Términos de Referencia se accede a la observación y se procede a la corrección del mismo.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  X  NO

El presente documento es expedido y publicado a los ocho (08) días del mes de enero de 2025.

**PUBLÍQUESE,**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTA ENTERRITORIO JUNTOS AVANZAMOS  
ACTUANDO A TRAVÉS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A. - COMO VOCERA Y  
ADMINISTRADORA**

**Elaboro:** Maria Camila Garcia Biagi – Abogada Obras por Impuestos

**Revisó y aprobó:** Diego Fernando Alza Alza- Subgerente de Estructuración de Proyectos, ENTerritorio

**Revisó y aprobó:** Melissa Paola Palmera Castilla- Coordinadora jurídico Obras por Impuestos